



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2015-01649
DEMANDANTE	COOPERATIVA COORECARCO
DEMANDADO	CARLOS CONTRERA Y OTRO
FECHA	JULIO 27 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado, informándole que se corrió traslado por tres (3) días de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante y a la fecha dicho término se encuentra precluido. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARGO  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a lo expuesto en el numeral 3° del artículo 443 del CGP, el despacho modifica la liquidación del crédito, según tabla anexa:

SALDO CAPITAL.....\$ 5.273.898

Intereses moratorio

Desde 01-06-2018 hasta 12-07-2019 .....\$ 1.679.648

**TOTAL LIQUIDACION ADICIONAL APROBADA.....\$ 6.953.546**

Intereses moratorios

Desde 13-07-2019 al 12-04-2021 .....\$  
1.516.900

**TOTAL LIQUIDACION ADICIONAL.....\$ 8.470.446**

En vista de lo expuesto el juzgado,

R E S U E L V E:

1. Modifíquese la liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, según tabla anexa.
2. Apruébese las anteriores modificaciones de crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADO ELECTONICO No. **061**

SOLEDAD, **JULIO 28 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO